

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informándole que el término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio proferido por este Despacho el pasado 13 de diciembre de 2022 transcurrió así:

Notificación por estado: 14 de diciembre de 2022

Término para subsanar: 15, 16 y 19 de diciembre de 2022, 11 y 12 de enero de 2023.

Inhábiles: 17 y 18 de diciembre de 2022, (vacancia judicial del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023).

Transcurrido el término legal de 5 días la parte demandante guardó absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 13 de enero de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL



Anserma, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**REF-
PROCESO** : VERBAL PRESCRIPCIÓN -EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO-
DEMANDANTE : MARIA NANCY MONTOYA QUINTERO
C.C. Nro. 31.410.116
DEMANDADAS : PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO : 170424089001-2022-00149-00

ASUNTO : RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR
INTERLOCUTORIO : Nro. 004

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **PRESCRIPCIÓN - EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-** promovida a través de apoderada judicial por la señora **MARIA NANCY MONTOYA QUINTERO**

C.C. Nro. 31.410.116 en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS,**
RADICADO: 170424089001-2022-00149-00.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado, se entenderá que se han devuelto la totalidad de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 003 fijado el 16 de enero de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de99689c82a4ac44164836bb6a3d277f35d2bfa47fdc0775f8342271a695611**

Documento generado en 13/01/2023 06:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>